ACUERDO C.R.H.001/2018

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 80, 82 fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36 y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se determina, de manera enunciativa mas no limitativa, el Programa de Trabajo de la Comisión de Recursos Hidráulicos, correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la LXIII Legislatura:

1. Dictaminar en forma conjunta con las Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, el expediente parlamentario LXII 276/2017, que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala.
2. Elaborar y presentar en nuestro carácter de integrantes de la Comisión de Recursos Hidráulicos, ante el pleno de la LXIII Legislatura, la iniciativa con carácter de dictamen con proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala.
3. Elaborar y presentar en nuestro carácter de integrantes de la Comisión de Recursos Hidráulicos, ante el pleno de la LXIII Legislatura, la iniciativa con carácter de dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para que a la brevedad posible sea declarada la laguna de Acuitlapilco, como área natural protegida, a efecto de que se realicen las gestiones y acciones necesarias para atender el grave problema de contaminación y salud pública que representa la descarga de aguas residuales de origen doméstico en dicho cuerpo de agua.
4. Celebrar reuniones regionales con los titulares de los Ayuntamientos y/o de los organismos operadores de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento municipales (en caso de aquellos organismos que se encuentren debidamente constituidos), a efecto de trabajar en forma conjunta las labores de recopilación de la normatividad del ámbito municipal que norme la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, así como brindar asistencia en la elaboración y modificación de los reglamentos municipales en la materia.
5. Asesorar a los ayuntamientos que así lo requieran en los procedimientos para llevar a cabo la constitución de sus respectivos organismos descentralizados denominados "Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de _____" o de sus comisiones locales.

6. Emitir de forma oportuna los dictámenes respecto de los expedientes parlamentarios, así como atender aquellos asuntos que durante este primer periodo ordinario de sesiones, sean turnados a la Comisión.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, remítase el presente Acuerdo en forma conjunta con el acta de la sesión de instalación de la Comisión de Recursos Hidráulicos, a la Unidad de Transparencia dependiente de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, para efecto de que sea difundida en la página web de esta Soberanía.

Dado en la Sala de Comisiones Xicohténcatl Axayacatzin, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS

DIP. OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO
PRESIDENTE

DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES
VOCAL

DIP. MIGUEL PIEDRAS DÍAZ
VOCAL

DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ
VOCAL